



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las nueve horas del día 2 de septiembre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1ª Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía (se incorpora en el punto 2, a las 9:01 horas)
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Viceinterventora

Ha excusado su asistencia el Srs. Fulgencio José Cerdán Barceló (Alcalde-Presidente), por lo que preside esta sesión el Sr. Iniesta.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1581076P: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (18-08-2025)

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1579671N: Dar cuenta personación en recurso contencioso-administrativo abreviado nº 417/2025, del Juzgado C-A nº 1 de Alicante.

Visto el recurso contencioso-administrativo abreviado n.º 417/2025. Negociado: 5, de referencia, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Alicante, interpuesto por por la representación legal de Dª Concepción y Dª Rosario Soria Bonete, contra el Ayuntamiento de Villena y su compañía aseguradora, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por la desestimación presunta

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J



de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (expte. Sedipualba n.º 1515778Y, antes Mytao n.º 2020/6276V, de referencia), se da cuenta de la resolución de Alcaldía n.º 2.226, de fecha 19 de agosto de 2025, en virtud de la cual se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en los autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Expediente 1449578D: Enajenación parcela sobrante de vía pública en calle Chopo - Las Virtudes

PRIMERO.- Segregar la parcela sobrante de vía pública de la pedanía de Las Virtudes (Esquina C/ Fuente del Chopo y C/ Petrer), que cuenta con una superficie de 19,21 m², colindante con la parcela con referencia catastral 0175209XH8707S0001UW, de conformidad con lo establecido en los artículos 232, 247.1 y 248 de la TRLOTUP.

SEGUNDO.- Enajenar dicha parcela sobrante de 19,21 m² a los Srs. Juan Alberto Espinosa Tomás y Carolina Belda Sanchiz, como propietarios de la finca colindante, con referencia catastral 0175209XH8707S0001UW y número de finca registral 25990, para su incorporación a esta última como condición necesaria de esta compraventa.

El precio de la compraventa es de 918,43 €.

La compraventa se formalizará en documento público notarial, y todos los gastos derivados de este otorgamiento irán a cargo de los adquirentes.

TERCERO.- Notificar a los interesados a los efectos de que trasladen a la Secretaría municipal borrador de la escritura de compraventa y comunicación de notaría, fecha y hora para el otorgamiento de la escritura de compraventa.

CUARTO.- Comunicar esta enajenación por venta de bienes inmuebles a la Dirección General de Administración Local de Presidencia de la Generalitat Valenciana."

4. Expediente 1451245T: Permuta de parcela sobrante de camino Los Frutales con terrenos para nuevo trazado y ampliación de camino.

PRIMERO.- Declarar la innecesariedad de licencia de segregación de las fincas siguientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 232, 247.1 y 248 de la TRLOTUP:

A) parcela desafectada y declarada sobrante de vía pública del camino los Frutales, de 1.666 metros cuadrados, aproximadamente, a segregar de la finca catastral 03140A048090030000WF de titularidad municipal, para su incorporación a la finca colindante 03140A048000460000WK propiedad de J.M. Los Frutales S.A.

B) parcela a segregar de la finca catastral 03140A048000460000WK propiedad de J.M. Los Frutales S.A., de unos 1700 m² (1300 tramo nuevo de enlace entre caminos y 400 de ampliación del camino Casa de la Ermita hasta el paso elevado), para su incorporación a los caminos municipales de los Frutales y de la Casa de la Ermita.

SEGUNDO.- Enajenar dicha parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Villena (A) mediante permuta con la parcela (B) propiedad de J.M. Los Frutales S.A., para su incorporación a la finca catastral 03140A048000460000WK (registral 27046), y a camino público municipal (finca catastral 03140A048090030000WF), respectivamente, como condición necesaria de esta permuta.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J



El precio de la permuta es de 1530€, siendo este el mayor valor de las parcelas que se permutan. En atención a la reducida cuantía de la diferencia de valor, la empresa J.M. Los Frutales S.A. renuncia al cobro de la diferencia de valor de la parcela permutada.

La permuta se formalizará en documento público notarial, y todos los gastos derivados de este otorgamiento irán a cargo de la empresa J.M. Los Frutales S.A.

TERCERO.- Notificar a la interesada a los efectos de que trasladen a la Secretaría municipal borrador de la escritura de compraventa y comunicación de notaría, fecha y hora para el otorgamiento de la escritura de permuta.

CUARTO.- Comunicar esta permuta de bienes inmuebles a la Dirección General de Administración Local de Presidencia de la Generalitat Valenciana."

5. Expediente 1446711X: Resolución reclamación por responsabilidad patrimonial.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 1446711X SEDIPUALBA, antes MYTAO n.º 2024/5322D, de referencia), por D. Francisco Nicolás Hernández Fernández, con DNI n.º ***4508**, representado por la abogada, D^a Ascensión Martínez Martín, como consecuencia de los daños sufridos el 3 de septiembre de 2023, antes del mediodía (según manifiesta), en su vehículo, marca Citroën, modelo C3, matrícula ***9-FZC, cuando se encontraba estacionado correctamente en el Barrio San Francisco de Asís, Bloque G, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la presunta caída de unas ramas de un árbol de la calle, que se rompieron por efecto del viento y los daños reclamados en su vehículo el día 3 de septiembre de 2023, dado que no ha presentado prueba fehaciente que acredite que el siniestro ocurrió ese día, correspondiendo a cada parte soportar la carga de probar los datos que constituyen el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor, pues a la policía local y al departamento municipal de medio ambiente no les consta intervención alguna el día 3 de septiembre de 2023, por caída de ramas de árbol en el Barrio San Francisco, de Villena, únicamente el día 11 de septiembre de 2023, sin daños al vehículo del interesado, por lo que al no haber intervención policial el citado día carecemos de un elemento objetivo que nos hubiera permitido valorar la realidad de las alegaciones de la parte reclamante en lo relativo al día en el que se produjo el siniestro, sobre todo por la objetividad que los funcionarios policiales dan a esta intervención. La falta de un elemento como este supone básicamente que estamos ante una reclamación que parte únicamente de afirmaciones de la propia parte reclamante y de los testigos de parte aportados por la misma, lo que impide acreditar fehacientemente una cuestión tan elemental como que el accidente se produjera en la fecha en que manifiesta que se produjo. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad patrimonial de esta administración se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a la abogada, D^a Ascensión Martínez Martín, en representación de D. Francisco Nicolás Hernández Fernández, a la la unión temporal de empresas "GESTAMUR" y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J



mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (s/ref. 2024038028, ref. cña.: V27765791), a los efectos oportunos.

6. Expediente 1517467T: Resolución reclamación responsabilidad patrimonial.

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra el Ayuntamiento de Villena (expte. Sedipualba n.º 1517467T, antes MyTao n.º 2024/4193F, de referencia), por Dª Lorena Menor Milán, con DNI n.º ***1284**, representada por los letrados, D. Vicente J. y Dª Aránzazu García Gil, como consecuencia de los daños sufridos el 3 de octubre de 2023, en su motocicleta, matrícula ***2-HXF, en la calle Poeta Antonio Marín, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, el mal estado del pavimento de la calle con varios baches y/o socavones, de una profundidad superior a los 10 cm., y el accidente sufrido por la interesada, por lo que que debe ser indemnizada en la cantidad solicitada de 250,11.-euros, con cargo a la partida nº 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2025 (RC n.º 18128), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado por la interesada.

Segundo: Notificar este acuerdo a los letrados, D. Vicente J. y Dª Aránzazu García Gil, en representación de Dª Lorena Menor Milán, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

7. Expediente 1618252Y: Agradecimiento por legado a Ayuntamiento de Villena.

A propuesta de la Alcaldía se da cuenta al Ayuntamiento del escrito de un ciudadano del municipio, comunicando que por carecer de familiares directos, recientemente ha testado a favor del Ayuntamiento de Villena, instituyendo a esta corporación como heredera universal de sus bienes.

La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar al interesado su más profundo agradecimiento por ese generoso gesto, que pone de manifiesto su compromiso con el bien común y en beneficio futuro de todos sus conciudadanos.

8. Expediente 1446977Q: Rectificación error material acuerdo de aprobación de convenio de cesión y depósito en el MUVI del mortero islámico de la familia Ferriz

Primero: Rectificar el error material existente en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de agosto de 2025, aprobando el texto correcto del convenio de cesión entre el Ayuntamiento de Villena y los propietarios de la pieza arqueológica "Mortero de bronce islámico con decoración epigráfica", de Balerna (Almería), para su depósito y exposición en el Museo de Villena (MUVI), que se anexa a este acuerdo.

Segundo: Mantener el resto del acuerdo en todos sus términos.

Tercero: Notificar este acuerdo a D. Eugenio Caminero Fernández y otros, dando traslado de la misma a la directora del Museos y Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Villena, a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J



9. Expediente 1476364F: Aprobación de bases específicas de selección de 1 plaza TAE - Técnico Superior Deportivo (A1), turno libre, sistema oposición.

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que rigen el proceso de selección y provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico/a Superior Deportivo, funcionario/a de carrera, Administración Especial – Grupo A, Subgrupo A1, por turno libre y sistema de oposición, que se transcriben en el anexo.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta a la Mesa General de Negociación respecto a las modificaciones introducidas en el texto definitivo aprobado, en la próxima sesión que se celebre.

10. Expediente 1466039Q: Dar cuenta de la concesión de subvención de Diputación Provincial de Alicante para actividades de igualdad y prevención de la violencia de género.

Se da cuenta de la publicación del BOPA n.º 154 de 14 de agosto de 2025, de la Resolución de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y EATIM para actividades para igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género 2025, por la que se concede al Ayuntamiento de Villena una subvención de 3.188,13 € para el Programa de Prevención de violencia de género “Príncipes y Princesas”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada

11. Expediente 1618528F: Dar cuenta y aceptar la subvención de Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (Plan Corresponsables 2025-2026)

Se da cuenta de la publicación en el DOGVA n.º 10182, de 28 de agosto de 2025 del Decreto 120/2025, de 26 de agosto, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para el desarrollo de los proyectos de servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con personas menores a cargo de hasta 16 años y fomento del empleo en este sector profesional y formación y sensibilización para impulsar modelos de masculinidades igualitarias y la corresponsabilidad (Plan Corresponsables 2025).

En dicho Decreto se le concede al Ayuntamiento de Villena la cuantía de 81.326,86 € para el desarrollo de los proyectos de servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con personas menores a cargo de hasta 16 años y fomento del empleo en este sector profesional y formación y sensibilización para impulsar modelos de masculinidades igualitarias y la corresponsabilidad (Plan Corresponsables 2025).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J



El plazo para formalizar la aceptación o renuncia de dicha subvención nominativa finaliza el 11 de de septiembre de 2025 y el período de ejecución abarca desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda al Ayuntamiento de Villena, por una cuantía de 81.326,86 € para el desarrollo de los proyectos de servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con personas menores a cargo de hasta 16 años y fomento del empleo en este sector profesional y formación y sensibilización para impulsar modelos de masculinidades igualitarias y la corresponsabilidad (Plan Corresponsables 2025).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, así como los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

12. Expediente 1618449X: Ayudas comercio, artesanía y consumo 2025 Línea CMDAFC.

Primero: Solicitar las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2025 Línea CMDAFC: Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC) , convocadas mediante Resolución de 14 de agosto de 2025, de la Directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025, de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, destinada a financiar las distintas actuaciones de la Agencia AFIC del Ayuntamiento de Villena para el año 2025, cuyo presupuesto asciende a 10.224,20 €, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
1) Jornada Networking comercio minorista /Team Building	4.864,20 €
2) Gastrociencia en mercado municipal	2.940,00 €
3) Actualización y mantenimiento de programas y herramientas telemáticas de gestión. Suscripción Intrafic básica.	2.420'00 €
COSTE ACCIONES DE PROMOCIÓN COMERCIO VILLENA AÑO 2025	10.224,20 €

Segundo: Encomendar y facultar a la Concejala-Delegada de Comercio, y al Área de Promoción Económica, para que realice los actos de trámite que conlleve la solicitud de la misma, de acuerdo a los requisitos y plazo establecidos en la Resolución de 14 de agosto de 2025, de la Directora general de Comercio, Artesanía y Consumo.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J



13. Expediente 1618621K: Ayudas comercio, artesanía y consumo 2025 Línea CMMOAY

Primero: Solicitar las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2025 Línea CMMOAY, convocadas mediante Resolución de 14 de agosto de 2025, de la Directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025, de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, destinada a financiar la reforma integral del parque infantil interior del mercado municipal para el año 2025, cuyo presupuesto total asciende a 15.000 € (Iva incluido) de acuerdo al siguiente detalle:

Coste actuación (iva incluido)	Financiación Excm. Diputación de Alicante	Solicitud ayuda Línea CMMOAY
15.000 €	7.000 €	8.000 €

Segundo: Encomendar y facultar a la Concejala-Delegada de Comercio, y al Área de Promoción Económica, para que realice los actos de trámite que conlleve la solicitud de la misma, de acuerdo a los requisitos y plazo establecidos en la Resolución de 14 de agosto de 2025, de la Directora general de Comercio, Artesanía y Consumo.

14. Expediente 1602630A: Solicitud de subvención a la Conselleria de Cultura para Museo de Villena

Primero: Acogerse a la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2025 a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana para subvencionar, por el importe máximo, las actuaciones desarrolladas por el Museo de Villena en el período del 1 de enero de al 8 de septiembre de 2025.

Segundo: Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la convocatoria de las ayudas citadas, en el supuesto de resultar beneficiados.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente solicitud a la que se deberá acompañar la documentación exigida en la convocatoria.

15. Expediente 1563907T: Dar cuenta del reintegro de la subvención para la ejecución del plan local de prevención de incendios forestales 2024.

El 18 de septiembre de 2024 el Ayuntamiento comunicó a la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio la renuncia a la subvención para la ejecución del Fondo estratégico municipal de Prevención de Incendios y gestión forestal del año 2024.

El 16 de julio de 2025 la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales ha notificado la resolución por la que declara la obligación de reintegrar la cantidad de 21.329,23 euros por parte del Ayuntamiento, ingresada como anticipo de la subvención prevista en la Resolución de 9 de agosto de 2024 de la Consellera de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J



16. Expediente 1530439K: Autorización de los actos de las fiestas patronales de Moros y Cristianos (5 a 9 de septiembre 2025).

Primero.- Autorizar la celebración de los actos de las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena 2025, debidamente aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión fecha 30 de junio de 2025.

Segundo.- El Ayuntamiento, conforme al Convenio de Colaboración 2025 suscrito con la Junta Central, facilitará los siguientes medios materiales y servicios:

- **Aseos móviles:**

- Instalación de 2 aseos en c/ Nueva – intersección con c/ Rulda.
- 2 aseos en Avda. de Aspe.
- 2 aseos en Avda. Constitución – intersección con c/ San Isidro.
- 1 camión con aseos próximo a Plaza de Santiago.
- Durante los desfiles principales y cabalgata del 31 de agosto: 4 aseos en Tribuna Oficial, Tribuna Junta Central, “Puerta Almansa” y Avda. Constitución (Casa Angélica).

- **Iluminación y puntos de luz:**

- Refuerzo de alumbrado en Avda. de Elche, Avda. de Aspe, c/ Nueva y Avda. Constitución.
- Instalación de puntos de luz para megafonía en Iglesia de Santiago, Castillo de la Atalaya, Avda. Constitución (c/ Coronel Selva), Joaquín M^a López (Pollos Planes), Avda. Constitución nº 142 (pescadería El Ruso) y fachada “Juguettos”.
- Toma de corriente adicional en Pasaje Candel y en Avda. Elche–Aspe.

- **Plataformas:**

- 1 plataforma en Avda. Constitución (altura tienda Toni Pardo) el día 31 de agosto.
- 2 plataformas de órdenes los días 5 y 6 de septiembre (Avda. Elche y Avda. Aspe).
- Plataforma en Avda. Constitución – intersección c/ Coronel Selva (6 y 9 de septiembre).

- **Vallado:**

- 25 vallas en Plaza de Santiago (día 31 de agosto).
- 35 vallas en recorrido Entrada (Avda. Elche hasta Avda. Novelda).
- 20-30 vallas en recinto ferial (días 5 a 7).
- Vallados específicos para Retreta, Embajadas y Procesión según recorridos.
- Tapado de semáforos y señales en tramos de desfile.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J



- **Servicios de limpieza y riego:**

- Limpieza de defecaciones animales en desfiles de Entrada, Esperanza y Cabalgata.
- Riego antes y después de actos de arcabucería (Plaza de Santiago, Avda. Constitución y Castillo).
- Contenedores de 300 litros o papeleras de cartón en Plaza de Santiago y tribunas.

- **Disponibilidad de espacios:**

- Recinto Ferial habilitado como aparcamiento de carrozas los días 5, 6 y 7.
- Descampado frente a Policía Local para estacionamiento de autobuses (31 de agosto).
- Señalización de prohibido estacionar en entorno del recinto de carrozas.

- **Retirada/retranqueo de obstáculos:**

- Eliminación de vallas, maceteros, contenedores y mobiliario urbano en los recorridos de desfiles.
- Retirada de mesas/sillas de hostelería y particulares en los tramos afectados por procesiones y desfiles.
- Poda previa de árboles en Plaza de Santiago.

Tercero.- Deberá cumplirse el protocolo fijado por la Policía local en relación con las condiciones de tráfico y seguridad vial:

- Corte y despeje de las calles Puerta del Molino, Marqués de Villares y Plaza de Santiago desde el 28 de agosto (22:00 h) hasta el 31 de agosto (24:00 h).
- Despeje adicional de calles Menéndez Pelayo, Trinidad, Onil, Castalla, La Rambla y paso Corredera–Congregación en horario de 23:00 h del 30 de agosto a 14:00 h del 31 de agosto.
- Establecimiento de desvíos provisionales de tráfico en los recorridos de los desfiles.
- Coordinación con servicios de obras, señalización, ORA y grúa.
- Suspensión temporal de plazas de estacionamiento ORA en las vías afectadas.

Cuarto.- Aprobar el dispositivo extraordinario de Policía Local, con los siguientes refuerzos mínimos:

- 29 de agosto: 2 refuerzos (22:00–06:00 h).
- 30 de agosto: 4 refuerzos (22:00–06:00 h).
- 31 de agosto:
 - 6 efectivos (06:00–14:00 h).
 - 4 adicionales entre las 09:00 y 14:00 h.
 - 19 efectivos entre las 14:00 y 24:00 h.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J



En caso de bajas o incidencias, deberá incrementarse el número de refuerzos hasta garantizar las cifras anteriores.

Quinto.- Se autorizan las siguientes carrozas por disponer de certificación técnica:

ASOCIACIÓN	PROPIEDAD	CARROZAS	CERTIFICACIÓN TÉCNICA	VALIDEZ
Moros Viejos	Juan Carlos Martín Borda	- Cúpulas - Tejado - Andalusí	SI SI SI	- Diciembre 25 - Diciembre 25 - Junio 26
Moros Nuevos	Carrozas López, SC	- Cariatides - Verde - Violeta - Alcoy - Azul	SI SI SI SI SI	- Mayo 2026 - Febrero 2026 - Mayo 2026 - Mayo 2026 - Mayo 2026
Bando Marroquí	Carrosses Llombo, SL	- Cúpulas 2001 - Baños árabes - Pilares Luna	NO NO NO	- Declaración responsable del titular de la carroza
Moros Realistas	José Luis Alfayate Martín	- Arrastre 1 - Arrastre 2	SI SI	- Diciembre 25 - Marzo 2026
Moros Nazaries	Carrozas López, SC	- Naranja - Bronce	SI SI	- Mayo 2026 - Mayo 2026
Moros Bereberes	Carrozas López, SC	- Mudéjar	SI	- Febrero 2026
Piratas	Juan Carlos Martín Borda	- Barco - Libros	SI SI	- Junio 2026 - Junio 2026
Piratas	Carrocerías Chicharra, SL	- Peña Tortuga - Piratas oficial - Piratas pequeña	SI SI SI	- Agosto 2026 - Agosto 2026 - Agosto 2026
Estudiantes	Pedro Úbeda López	- Arrastre 1 - Arrastre 2	SI SI	- Agosto 2026 - Agosto 2026
Andaluces	Carrozas López, SC	- Jarrones - Cides - Contrabando	SI SI SI	- Febrero 2026 - Febrero 2026 - Mayo 2026
Corsarios	Pedro Úbeda López	- Única	SI	- Agosto 2026
Labradores	Vehículos Industriales Raylu,	- La estornija	SI	- Agosto 2026

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

Labradores	SL			
	Pedro Úbeda López José Micó Gil	- Arrastre - El Almuerzo	SI SI	- Agosto 2026 - Agosto 2026
Ballesteros	Pedro Úbeda López	- Carroza oficial	SI	- Agosto 2026
	Pedro Úbeda López	- Carroza Atalayense	SI	- Agosto 2026
Almogávares	Desconocido	- Arrastre 1	SI	- Agosto
Cristianos	Asoc. Cristianos	- Oficial	SI	- Julio 2026
	Salvador Bernía	- Frailes	SI	- Agosto 2026
Ayuntamiento	José Luis Alfayate Martín	- Regidoras Madrina	y SI	- Julio 2026

Sexto.- Deberán cumplirse las siguientes INSTRUCCIONES TÉCNICAS en relación con el energizado:

- **Suministros eléctricos para arcos de iluminación especial**
 - 21 suministros eventuales.
 - Cada suministro garantiza la correcta ejecución y cumplimiento de la normativa aplicable.
- **Suministros eléctricos para instalaciones auxiliares**
 - 7 suministros eventuales.
- **Instalaciones específicas y puntos críticos**
 - **Iglesia de Santiago:** megafonía y focos desde suministro M17.
 - **Castillo de la Atalaya:** megafonía Embajadas desde suministro definitivo CUPS ES0021000001650690BT.
 - **Tribuna Junta Central de Fiestas:** suministro M9.
 - **Cable de sonido Casa del Festero – Iglesia de Santiago:** instalado por Brigada Municipal.
 - **Avda. Elche / Avda. Aspe:** megafonía día 5, suministro D14.
 - **Avda. Constitución / c/ Coronel Selva:** megafonía días 6 y 9, suministro M6.
 - **Pasaje Candel / Corredera / Joaquín M^a López:** Tribuna de autoridades, suministro M2.
 - **Avda. Constitución, nº 77:** puesto sanitario Cruz Roja, suministro M5.
- Brigada Municipal de Electricidad ejecutará las instalaciones auxiliares con material municipal, bajo supervisión del Capataz, cumpliendo **REBT** y normativa aplicable.
Tras la celebración, se retirarán y custodiarán los materiales.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J



Séptimo.- El Ayuntamiento deberá cumplir las obligaciones asumidas por convenio, a destacar:

(...)

c) La contratación de la iluminación especial de las calles por donde se desarrollan los actos propios de la fiesta.

d) La contratación de la decoración urbana y de los fuegos artificiales durante los días de fiestas.

e) La contratación de los servicios especiales de limpieza, aseos, seguridad ciudadana, seguridad vial, seguridad privada y protección civil en cuantía y número precisos.

f) La contratación de los servicios especiales de asistencia sanitaria.

g) Proveer todo lo necesario para la participación de la Laureada Banda Municipal d Villena y Banda juvenil de la Banda Municipal de Villena.

h) Poner a disposición de la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena, previa petición por la misma y disponibilidad, los espacios municipales precisos para la realización de eventos, actos, celebraciones o ensayos directamente relacionados con las fiestas de Moros y Cristianos de Villena.

(...)

j) Pondrá a disposición de la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena aquellos medios materiales de que disponga para el correcto desarrollo de los actos festeros.

k) Todas aquellas otras que por disposición legal le corresponden o que en lo sucesivo pudiera convenir con la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena, a cuyo efecto se suscribirán por las partes los correspondientes documentos.

(...)

Octavo.- Son atribuciones y obligaciones de la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena:

a) La organización en honor a Ntra. Sra. La Virgen de las Virtudes, las tradicionales Fiestas de Moros y Cristianos y actos vinculados a ellas, rigiéndolas, representándolas y disciplinándolas, así como de los actos objeto de subvención que se detallan en la cláusula quinta del presente convenio y que se integran en las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena.

Para ello se obliga y compromete a prestar cuanto apoyo humano sea preciso al M.I. Ayuntamiento de Villena para el correcto desarrollo de los desfiles y cualesquiera actos directamente relacionados con las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena controlando la adecuada participación de quienes intervienen en el desarrollo de los actos, cuidando de que los mismos se realicen en correcto orden y con cumplimiento de los horarios establecidos.

(...)

e) Colaborar con el M.I. Ayuntamiento de Villena, fuerzas y cuerpos de seguridad y cualquier otro órgano público competente en todo lo relacionado con la pólvora a emplear en actos de fiestas y relacionados con la misma respecto de todo aquello que se le

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

demande, debiendo cumplir al efecto cuantas ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones lo regulen.

(...)

(...)

j) Disponer de un seguro de responsabilidad civil, que cubra las instalaciones de su propiedad, la actuación de su personal directivo y de la instalación de las tribunas de fiestas, así como un seguro de accidente colectivo para todas las personas festeras participantes en los distintos actos.

(...)

Noveno.- Notificar la presente resolución a la Junta Central de Fiestas, a la Policía Local, a la Concejalía de Servicios, a la Concejalía de Fiestas, a la Concejalía de Vía Pública, a Tesorería, a Personal y a las brigadas de RSU y Obras para su debido cumplimiento.

17. Expediente 1504518J: Autorización para sala eventual de fiestas en sede Comparsa de Piratas.

Primero.- Otorgar autorización a ASOCIACIÓN COMPARSA DE PIRATAS DE VILLENA con CIF ***5172**, para la actividad eventual destinada a SALA DE FIESTAS EVENTUAL en establecimiento sito en Calle Trinidad esquina con calle Rosalía de CASTRO.

La actividad se realizará en un establecimiento que contará con un aforo máximo de 1.256 personas en las fechas 1 de Junio a 10 de Septiembre de 2025.

No obstante lo anterior, la conformidad se entiende sin perjuicio del cumplimiento de los siguientes **CONDICIONANTES TÉCNICOS**:

- Respecto al aforo establecido de 1.256 personas, deberá ser el servicio de seguridad privada contratada quien deberá responsabilizarse de no sobrepasar dicha ocupación.

- Deberá de disponer de suministro de socorro, al tratarse de un local de reunión con aforo superior a 300 personas, tal y como determina el RD 842 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Segundo.- El incumplimiento de los condicionantes técnicos y la no aportación de la documentación indicada en el resuelto segundo, serán causa de revocación de la licencia, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 14/2010 y art. 44 del Decreto 143/2015.

Tercero.- Eximir la constitución de una fianza, en la cuantía de 30.000 euros.

Cuarto.- El ayuntamiento **girará visita de comprobación** con anterioridad al inicio de la actividad o espectáculo previsto **a los efectos de otorgamiento de la licencia de apertura.**

Si dicha visita no se efectuase antes del inicio de la actividad o espectáculo previsto, el titular o prestador podrá aperturar la instalación y realizar dicha actividad o espectáculo bajo su responsabilidad previa comunicación al ayuntamiento.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J



En el supuesto de visita de comprobación del ayuntamiento, los titulares o prestadores tendrán a disposición de los técnicos municipales el certificado final de montaje a efectos de facilitar la comprobación técnica de la instalación.

En el caso de que se adviertan inexactitudes o incorrecciones, el ayuntamiento lo comunicará a los titulares o prestadores a los efectos de subsanación. Si no se procede a subsanar tales defectos no se otorgará licencia de apertura.

Quinto.- Autorizar, de forma excepcional y con carácter temporal, la emisión de ambientación musical entre el día 03 de septiembre entre las 23:59 al día 10 de septiembre a las 07:00 horas.

Se informará al público sobre los peligros de exposición a elevada presión sonora, recordando el umbral doloroso de 130 dB(A) establecido por las autoridades sanitarias.

Sexto.- El horario general de apertura y cierre de la actividad, en aplicación de la orden 2/2024, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025, se fijará en una **apertura posterior a las 17.00 horas y un cierre a las 07.30 horas, sin perjuicio de su ampliación excepcional por la autoridad competente en los términos que establezca la Orden 2/2004.**

Séptimo.- La Policía Local podrá ordenar la suspensión inmediata de la actividad y el restablecimiento de la normalidad en la zona por causas urgentes debidamente justificadas, o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la denuncia de las infracciones administrativas observadas.

Octavo.- En caso de realizarse cualquier acción u omisión tipificada en la ordenanza como infracción, conforme al Título IV, Capítulo II, se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador.

Las sanciones podrán ser pecuniarias, desde 60.001 hasta 300.000 euros, en función de la gravedad de la infracción. Además, podrán imponerse, de forma acumulativa, medidas dirigidas a restaurar la legalidad, tales como la clausura del establecimiento, la suspensión o prohibición de la actividad por un período de entre tres y diez años, o la inhabilitación para la organización de espectáculos públicos durante el mismo plazo. Asimismo, podrá graduarse guardando proporcionalidad con la gravedad de los hechos atendiendo las circunstancias del art. 55 de la Ley 14/2010.

Noveno.- Notificar a los interesados la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a la Policía Local.

18. Expediente 1552749X: Dar cuenta autorización por avocación de actividad recreativa "Paseo ciclista de los Nazaríes".

"Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 2.333, de fecha 23 de agosto de 2025, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

"Primero.- Avocar, por razones de urgencia, la resolución del presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Decreto de Alcaldía n.º 1459 de 28 de junio de 2023, sobre

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J



delegaciones de competencias, dando inmediata cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Segundo.- Autorizar a la Asociación Comparsa de Moros Nazaríes de Villena la realización de la actividad recreativa denominada “*Paseo Ciclista de los Nazaríes*” el día 24 de agosto de 2025, en horario de 10:00 a 13:30 horas en el siguiente itinerario:

- El recorrido se iniciará en la explanada del Recinto Ferial y será el siguiente: *Polígono Mercado de Abastos, Calle Lepanto, Calle Federico García Lorca, Calle Juan Ramón Jiménez, Calle Miguel Hernández, Avda. Juan XXIII, Calle Félix Rodríguez de la Fuente, Calle Celada, Calle Virgen Guadalupe, Calle San Sebastián, Calle Cardenal Cisneros, Calle San Fernando, Calle Cañada, Calle Coronel Selva, Calle San Bernabé, Calle Independencia, Plaza del País Valenciano, Calle Democracia, Calle Escultor Navarro Santafé, Avda. Constitución, Calle Vicente Blanco Ibáñez, Calle Menéndez Pelayo, Calle Blasco, Paseo Ruperto Chapí, Parque Ruperto Chapí, Calle Madrid, Calle Ferriz, Plaza El Rollo, Calle San Benito, Calle María Zambrano y finaliza en Parque Maestro Manuel Carrascosa.*

Tercero.- Autorizar la ocupación de dominio público con los siguientes elementos y medios municipales:

- Instalación de salida y meta con hinchables.
- Retirada de vehículos desde la esquina de Rosalía de Castro hasta esquina Huerto Real.
- Puesto de Cruz Roja con ambulancia tipo B (SVB).
- Puesto para entrega de regalos y bocadillos.
- 5 contenedores de basura en la zona de meta y 30 papeleras portátiles distribuidas en el recorrido.
- 200 vallas tipo contención peatonal, cuyo montaje, retirada y devolución se realizará por la brigada de servicios municipales, con devolución prevista a partir del día 11 de septiembre de 2025.

Cuarto.- Establecer como condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad las siguientes:

a) Despeje de vehículos y cortes de tráfico

- Despejar de vehículos y cerrar al tráfico la C/ María Zambrano (ambos lados) y el Bulevar Compositor Maestro Manuel Carrascosa (tramo comprendido entre C/ Rosalía de Castro y C/ María Zambrano), desde las 23:00 horas del día 23 de agosto de 2025 hasta las 14:00 horas del día 24 de agosto de 2025.
- Para garantizar dicho despeje, será necesario destinar 2 efectivos policiales en la franja horaria de 22:00 h (23/08/2025) a 06:00 h (24/08/2025), que asegurarán la retirada de los vehículos estacionados en las zonas afectadas con apoyo de la grúa municipal.
- El restablecimiento del tráfico deberá realizarse a partir de las 13:00 h del día 24 de agosto de 2025, una vez finalizada la actividad y comprobada la restitución de la normalidad viaria.

b) Dispositivo de seguridad y regulación del tráfico durante el evento

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1588470J

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

- Durante la celebración de la actividad (24/08/2025, de 10:00 a 13:00 horas aproximadamente), deberá establecerse un dispositivo especial de regulación y corte de tráfico a lo largo del itinerario autorizado.
- Dicho dispositivo requerirá la presencia de 6 efectivos de Policía Local, además de los servicios ordinarios, y la colaboración de 50 voluntarios aportados por la organización, quienes deberán estar debidamente identificados y bajo la dirección del responsable de seguridad vial designado por la asociación.
- La Policía Local coordinará el servicio con los departamentos de señalización, obras y grúa O.R.A., a fin de asegurar la correcta ejecución de las medidas.

c) Condicionantes técnicos y de seguridad ciudadana (Informe Ingeniero Municipal, 22/08/2025)

- Garantizar la evacuación de participantes y público mediante el mantenimiento libre de obstáculos en las intersecciones de las calles que componen el itinerario.
- Disponer de los elementos auxiliares de seguridad (vallas, señalización, etc.), cuya colocación y retirada se realizará en coordinación con la Concejalía de Servicios.
- Asegurar la cobertura del evento con asistencia sanitaria de Cruz Roja, consistente en una ambulancia clase B (SVB) y dos técnicos sanitarios, conforme al plan presentado.
- Respetar estrictamente el aforo máximo de 500 personas, quedando bajo responsabilidad de la organización el control de inscripciones y la presencia de personal de apoyo.

d) Refuerzos policiales extraordinarios

- Deberán asumirse los costes derivados de los refuerzos necesarios, cifrados en 3 efectivos adicionales (22:00–06:00, 23/08/2025) y 9 efectivos adicionales (09:00–13:00, 24/08/2025), sin los cuales no puede garantizarse la seguridad del evento ni el despeje de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el informe policial de 14/08/2025.

Quinto.- Notificar la presente resolución al solicitante y dar cuenta a la Policía Local y a Personal así como a las concejalías de Tráfico, Servicios, Eventos y Deportes.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19. Despacho extraordinario.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AF2D UT7J DMDK ZFCY

Extracto acta junta gobierno local 2 septiembre 2025 - SEFYCU 6112659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 16